

NOMBRE DEL DOCUMENTO:

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

CÓDIGO:

IN-SG-16

NÚMERO DE PÁGINAS DEL DOCUMENTO:

17 páginas.

REVISÓ:

APROBÓ:

Oficial de cumplimiento

Gerente General

EDICIÓN ACTUAL:

Quinta

VIGENTE DESDE:

octubre 04 de 2026

1. OBJETIVO

El presente código de ética y conducta establece los principios, valores, lineamientos y pautas de comportamiento que deben observar los colaboradores, directivos y terceros que actúen en nombre, representación o beneficio de INNOVATION LOGISTICS S.A.S., con el propósito de promover una cultura de integridad, transparencia, respeto y cumplimiento, así como prevenir, detectar y gestionar conductas contrarias a los principios éticos, valores corporativos y normas aplicables a la organización.

2. ALCANCE

El presente código de ética y conducta es de aplicación obligatoria para todos los empleados, directivos, contratistas, subcontratistas, conductores tercerizados, proveedores, agentes, representantes y demás terceros que actúen en nombre, representación o beneficio de INNOVATION LOGISTICS S.A.S.

Sus disposiciones aplican a las actividades administrativas, comerciales, financieras, operativas y logísticas desarrolladas por la organización, así como a las relaciones que mantenga con clientes, proveedores, contratistas, autoridades y demás grupos de interés.

3. MARCO NORMATIVO

En Colombia se ha fortalecido un marco normativo robusto que busca prevenir, sancionar y promover una cultura de transparencia e integridad en los sectores público y privado. Este marco es especialmente relevante para empresas de transporte y logística, dado que operan en un sector con alta exposición a riesgos

de corrupción, como interacciones con autoridades aduaneras, de tránsito y en procesos de contratación pública o privada.

A continuación, se detallan las principales normativas, su aplicación en el sector y cómo se relacionan con las conductas prohibidas descritas.

- *Ley 1474 de 2011:* Conocida como el estatuto anticorrupción, establece medidas administrativas y sancionatorias para prevenir y combatir la corrupción en la administración pública y privada.
- *Ley 1778 de 2016:* Regula específicamente el soborno transnacional y establece responsabilidades administrativas para personas jurídicas, incluyendo empresas de transporte, que participen en actos de soborno a servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.
- *Ley 2195 de 2022:* Amplía las medidas de prevención y sanción de la corrupción, fortaleciendo la responsabilidad administrativa de personas jurídicas y extendiendo las obligaciones de cumplimiento a más entidades, incluidas empresas industriales y comerciales del Estado y entidades sin ánimo de lucro.
- *Ley 1762 de 2015:* Busca prevenir el contrabando, el lavado de activos y la evasión fiscal, delitos comunes en el sector del transporte, especialmente en operaciones de carga internacional.
- *Código Penal (Ley 599 de 2000):* Contiene disposiciones aplicables a conductas que pueden afectar la integridad de las operaciones de la organización, incluyendo delitos contra la administración pública, el patrimonio económico y otras conductas relacionadas con corrupción, fraude y falsedad.

El presente código se interpreta y aplica de acuerdo con la legislación vigente y con las demás políticas, procedimientos y controles internos establecidos por la organización.

4. RESPONSABILIDADES

Con el fin de asegurar una gestión ética y transparente en todas las operaciones de la organización, se establecen las siguientes responsabilidades, orientadas a garantizar la correcta implementación, cumplimiento y fortalecimiento de las políticas de integridad, prevención del soborno y lucha contra la corrupción.

- a) *Alta dirección:* Aprobar el código de ética y conducta, proporcionar los recursos necesarios para su implementación y promover una cultura organizacional basada en la integridad, transparencia, legalidad y respeto. Además, supervisar su cumplimiento mediante la revisión de los informes correspondientes y promover la adopción de medidas correctivas cuando sean necesarias.
- b) *Oficial de cumplimiento:* Coordinar las actividades relacionadas con la implementación, divulgación y seguimiento del código de ética y conducta. Promover actividades de prevención, capacitación y sensibilización, realizar seguimiento a los controles establecidos y coordinar la gestión de las denuncias relacionadas con posibles incumplimientos del código, garantizando su tratamiento confidencial, imparcial y oportuno. Presentar a la alta dirección los informes y recomendaciones que correspondan.
- c) *Jefes de área:* Promover el conocimiento y cumplimiento del código de ética y conducta entre los trabajadores y contratistas bajo su supervisión. Promover la capacitación y sensibilización de sus equipos y fortalecer los controles internos de sus respectivos procesos para prevenir y detectar conductas contrarias a los principios establecidos.

- d) *Empleados y colaboradores (incluidos los conductores tercerizados)*: Actuar con integridad en todas sus funciones, respetando los principios éticos y legales del código. Están obligados a abstenerse de participar en cualquier acto de soborno o corrupción y a reportar oportunamente cualquier situación que pueda constituir un incumplimiento del presente código a través de los canales establecidos por INNOVALOG.
- e) *Contratistas y proveedores*: Deben comprometerse contractualmente a cumplir con los lineamientos éticos de la compañía, incorporando cláusulas específicas en sus acuerdos. Es su responsabilidad garantizar que sus operaciones y personal respeten estos estándares éticos. Además, deben cooperar en auditorías o revisiones realizadas por la organización y notificar cualquier irregularidad que pueda contravenir el código, contribuyendo así a una cadena de suministro ética y transparente.

5. PRINCIPIOS Y VALORES

Esperamos que nuestros empleados actúen con integridad, honestidad y respeto en todas las interacciones comerciales, de acuerdo con la legislación aplicable, los principios y valores corporativos y las disposiciones del presente código. Estos principios y valores comprenden, entre otros, los siguientes:

- a) *Integridad*: La empresa actúa con honestidad, transparencia y rectitud en todas sus operaciones logísticas y decisiones comerciales, asegurando que cada acción se realice conforme a la normatividad vigente. Promueve relaciones basadas en la confianza con clientes, aliados y autoridades, evitando prácticas que puedan comprometer su reputación.
- b) *Lealtad*: La compañía y sus colaboradores actúan de manera responsable y transparente en defensa de los intereses legítimos de INNOVALOG, siempre dentro del marco legal, ético y contractual aplicable. Los colaboradores evitan conflictos de interés que puedan afectar la objetividad de sus decisiones y

actúan con sentido de pertenencia, fortaleciendo la continuidad y sostenibilidad del negocio.

- c) *Responsabilidad:* La organización cumple con todos los compromisos contractuales y operativos, procurando la correcta ejecución de las actividades logísticas. Asume las consecuencias de sus decisiones, priorizando la prevención de incidentes, el uso eficiente de los recursos y el cumplimiento de las normas regulatorias y de seguridad inherentes al sector.
- d) *Respeto:* La empresa asegura un trato digno y equitativo hacia clientes, colaboradores, conductores y proveedores, fomentando un entorno libre de discriminación, acoso o cualquier tipo de intimidación. Promueve relaciones laborales sanas, comunicación abierta y prácticas alineadas con los derechos humanos en todas las fases del servicio.
- e) *Seguridad:* La compañía promueve y establece controles para asegurar el cumplimiento de las normas de seguridad vial y demás regulaciones aplicables. Promueve prácticas seguras de conducción, gestión de riesgos, mantenimiento preventivo, control de mercancías y adopción de protocolos de seguridad como BASC y otros estándares relevantes.
- f) *Compromiso ambiental:* La organización implementa acciones orientadas a minimizar el impacto ambiental de sus operaciones mediante el uso responsable de combustibles, la reducción de emisiones, el mantenimiento adecuado de la flota y la gestión eficiente de residuos, promoviendo la adopción de tecnologías limpias y la protección del entorno.
- g) *Calidad y servicio:* La empresa busca la mejora continua en todas las etapas logísticas, prestando servicios confiables, oportunos y ajustados a las necesidades de sus clientes. Cumple con estándares de calidad, normativas técnicas y prácticas operativas que aseguran un servicio eficiente y seguro.
- h) *Profesionalismo:* La compañía desempeña sus funciones con eficiencia, ética y disciplina operativa. Su personal posee las competencias técnicas necesarias y demuestra compromiso y actitud de servicio, asegurando que

cada operación se ejecute conforme a los protocolos establecidos y a las expectativas del cliente.

- i) *Primacía de la legalidad y la ética*: La empresa antepone el cumplimiento de la ley, los principios éticos, los valores corporativos y el respeto por los derechos humanos a cualquier meta comercial, financiera u operativa. Ningún resultado de negocio justifica incumplir las normas, controles o principios establecidos por la organización.

6. CONDUCTAS PROHIBIDAS

En el marco del compromiso de INNOVALOG con la integridad, la ética y el cumplimiento normativo, se prohíbe estrictamente cualquier conducta que implique soborno, corrupción, fraude o cualquier práctica contraria a los valores corporativos. A continuación, se detallan las conductas prohibidas, acompañadas de ejemplos específicos y directrices claras para el sector del transporte:

- a) *Soborno*: Se prohíbe ofrecer, prometer, autorizar, entregar, solicitar o aceptar, directa o indirectamente, dinero, regalos, beneficios, servicios, favores o cualquier otra ventaja indebida con el propósito de influir indebidamente en la decisión o actuación de una persona, funcionario público o tercero, u obtener una ventaja indebida para la organización o para un tercero. En el contexto logístico, esto incluye, pero no se limita a:
- Ofrecer dinero a un funcionario de aduanas para acelerar la liberación de una carga.
 - Aceptar un pago de un cliente para priorizar su carga sobre otros en la planificación logística.
 - Entregar dineros u obsequios a un agente de tránsito para evitar multas por incumplimientos en la documentación del vehículo o la carga

Todo pago o beneficio deberá responder a un propósito legítimo y estar debidamente documentado y autorizado conforme a las políticas internas de la empresa.

b) Pagos de facilitación: Está estrictamente prohibido realizar pagos, entregar beneficios u ofrecer cualquier ventaja indebida a funcionarios públicos o terceros para agilizar, facilitar, omitir o modificar trámites, servicios, inspecciones, decisiones o actuaciones rutinarias. Algunos ejemplos incluyen:

- Pagar a un agente aduanero para acelerar el despacho de mercancías sin cumplir con los procedimientos establecidos.
- Ofrecer dineros u obsequios a un funcionario para evitar una inspección detallada de la carga o del vehículo.

La empresa promueve el cumplimiento estricto de los procesos legales y rechaza cualquier práctica que busque eludirlos.

c) Contratación de intermediarios para soborno: No se permite el uso de agentes, consultores, gestores o intermediarios para ocultar la identidad de beneficiarios de sobornos o para influir indebidamente en procesos oficiales relacionados con el transporte. Por ejemplo:

- Contratar a un tercero para negociar con autoridades o funcionarios y pagar sobornos en nombre de la empresa.
- Utilizar un intermediario para manipular licitaciones de contratos de transporte o logística.

Todos los intermediarios deben ser previamente evaluados y aprobados por los responsables definidos por INNOVALOG para estos efectos, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.

d) *Fraude interno y malversación*: Se prohíbe apropiarse indebidamente de fondos o activos de la empresa, así como manipular, alterar, ocultar, destruir o utilizar indebidamente registros contables, financieros, operativos o de transporte con el propósito de obtener un beneficio indebido, ocultar una irregularidad o generar un perjuicio a la empresa o a terceros. En el contexto de las operaciones de INNOVALOG, estas conductas pueden incluir:

- Inflado de costos en facturas de combustible, mantenimiento de vehículos, viáticos o servicios logísticos para desviar fondos.
- Aumentar los valores a pagar a los transportadores en beneficio propio o de terceros.
- Alterar registros de kilometraje, tiempos de entrega, costos de cargue o descargue para justificar gastos adicionales.
- Desviar mercancías de la empresa o de clientes para beneficio personal.
- Crear, modificar, ocultar, eliminar o utilizar información, documentos o registros falsos o alterados con el propósito de ocultar una irregularidad, obtener un beneficio indebido o generar un perjuicio a la empresa o a terceros.

La empresa implementa auditorías periódicas y controles internos para detectar y prevenir estas prácticas. Las irregularidades identificadas serán objeto de la investigación correspondiente.

e) *Regalos y atenciones inapropiadas*: Entregar o recibir regalos, invitaciones, viajes, hospitalidad u otras atenciones comerciales que excedan los límites

razonables establecidos por la empresa o que puedan influir indebidamente en una decisión está estrictamente prohibido. En el contexto del transporte:

- Aceptar una invitación a un evento lujoso ofrecido por un proveedor para influir en la selección de su oferta.
- Aceptar invitaciones u obsequios de transportadores a eventos con el fin de beneficiarlo en la asignación de viajes o en los valores a pagarle.
- Entregar obsequios costosos a un cliente para asegurar la renovación de un contrato de transporte.

Solo se permiten regalos y atenciones que sean razonables, ocasionales, transparentes, relacionados con una finalidad legítima de negocio y que no tengan como propósito ni puedan razonablemente interpretarse como un intento de influir indebidamente en una decisión.

f) *Conflictos de interés no declarados:* Se prohíbe participar en decisiones comerciales o contractuales donde exista un interés personal, económico o familiar no declarado que pueda comprometer la imparcialidad. Ejemplos en el sector incluyen:

- Un trabajador que favorece a un proveedor de servicios de transporte de su propiedad, de un familiar o tercero cercano sin declarar esta relación.
- Un funcionario que prioriza operaciones que benefician a una empresa en la que tiene intereses económicos.

Todo colaborador que identifique un conflicto de interés real, potencial o aparente debe informarlo oportunamente al responsable designado por INNOVALOG y abstenerse de participar en la decisión o actuación

relacionada con dicho conflicto hasta recibir las instrucciones correspondientes.

g) *Contribuciones y actividades políticas:* Se prohíbe realizar contribuciones políticas o donaciones en nombre de la empresa sin autorización expresa. La empresa de transporte mantiene una postura neutral frente a asuntos políticos. Ejemplos de conductas prohibidas incluyen:

- Financiar campañas políticas para obtener favores en la asignación de contratos.
- Realizar donaciones a organizaciones políticas sin la aprobación de la alta dirección.

INNOVALOG no utiliza recursos, activos, instalaciones, información, personal o representación corporativa para realizar contribuciones o actividades políticas no autorizadas. Las actividades políticas realizadas por los trabajadores a título personal deben ser voluntarias, legales y desarrollarse sin utilizar recursos de la compañía ni comprometer su representación.

h) *Alteración de registros contables y pagos:* Se prohíbe ocultar, disfrazar o registrar de manera inexacta cualquier pago o transacción en los libros contables, así como realizar pagos sin soporte documental o por servicios no prestados.

i) *Lavado de activos:* Está estrictamente prohibido participar o facilitar cualquier operación destinada a legitimar recursos de origen ilícito, ocultar fondos delictivos o financiar actividades terroristas. En el sector, esto incluye:

- Transportar mercancías sin verificar su origen o destinadas a actividades ilícitas.
- Aceptar pagos en efectivo de origen dudoso para servicios de transporte.

Los colaboradores deben reportar oportunamente al responsable designado cualquier situación, operación o comportamiento que presente señales de alerta o pueda estar relacionado con actividades ilícitas, de acuerdo con los procedimientos internos establecidos.

j) *Otros actos ilegales o contrarios a la ética:* Se prohíbe cualquier forma de extorsión, chantaje, intimidación, manipulación documental, nepotismo encubierto u otras prácticas fraudulentas que contravengan los valores corporativos, incluso si no están explícitamente mencionadas en esta lista. Entre otras, se consideran las siguientes conductas:

- Alterar documentos de carga para evadir impuestos o regulaciones.
- Presionar a un conductor para que transporte mercancías sin la documentación adecuada.
- Favorecer a un familiar o amigo en la contratación de servicios sin seguir los procesos establecidos.

El desconocimiento del presente código no exime del cumplimiento de sus disposiciones ni de las responsabilidades que puedan derivarse de su incumplimiento. Todos los involucrados deben reportar cualquier comportamiento sospechoso a través de los canales éticos de la empresa.

7. DEBIDA DILIGENCIA DE TERCEROS

INNOVALOG aplica medidas de conocimiento y evaluación de terceros de acuerdo con la naturaleza de la relación, el nivel de riesgo y las características de la actividad desarrollada.

- a) *Evaluación de integridad:* Se realizan verificaciones sobre la identidad, antecedentes legales y reputacionales, sanciones, listas restrictivas, condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP) y demás información relevante para evaluar la integridad del tercero.
- b) *Selección objetiva y transparente:* Se aplican procesos de contratación basados en criterios objetivos, evitando favoritismos y documentando los procedimientos, con énfasis en la seguridad y la transparencia, en línea con estándares como BASC.
- c) *Comunicación:* Se informa a todos los terceros sobre las disposiciones del presente código que les resulten aplicables y, cuando corresponda, suscribir las cláusulas contractuales relacionadas con ética, integridad, anticorrupción y prevención de conductas indebidas.
- d) *Cláusulas contractuales específicas:* Se estipula el derecho de la empresa a auditar los registros y operaciones de los terceros, así como la facultad de terminar el contrato ante conductas que violen el presente código, y se establecen las condiciones para garantizar que los pagos a terceros correspondan a servicios reales, apropiados y debidamente documentados.
- e) *Seguimiento:* Se realiza seguimiento a los terceros de acuerdo con la naturaleza de la relación, el nivel de riesgo y los controles establecidos. Cuando se identifiquen situaciones que puedan afectar la integridad de la relación contractual, se realizan las verificaciones o acciones correspondientes.

8. PROCEDIMIENTOS DE DENUNCIA

INNOVATION LOGISTICS S.A.S dispone de canales de denuncia seguros y confidenciales para reportar presuntas infracciones a al presente código sin temor a represalias. Se implementan los siguientes canales:

- Área responsable: Oficial de cumplimiento
- Correo: l.querrero@innovalog.com.co
- Dirección: Carrera 106 #15A-25 Of. 417 Ed. Business Center, Bogotá D.C.
- Teléfono: 3174832020
- Formulario web: www.innovalog.com.co

Las denuncias, entendidas como informaciones sobre conductas ilícitas o contrarias a los valores corporativos (fraude, soborno, conflictos de interés, entre otros), pueden ser anónimas o identificadas, pero siempre se tratan con estricta confidencialidad.

El responsable designado por INNOVALOG para la gestión de denuncias realiza o coordina el análisis de cada reporte con objetividad, confidencialidad e imparcialidad, garantizando el respeto por los derechos de las personas involucradas. Está terminantemente prohibido cualquier acto de represalia o intimidación contra el denunciante de buena fe; cualquier forma de castigo se considerará contraria al presente código y dará lugar a las medidas correspondientes.

9. MEDIDAS DE CONTROL Y CAPACITACIÓN

La empresa mantiene controles internos rigurosos para prevenir y detectar comportamientos corruptos. Entre las principales medidas de control se encuentran:

- a) *Controles financieros:* Revisión y aprobación por más de una persona para pagos, gastos de viaje o compras, especialmente cuando involucren

funcionarios o autoridades. Además de conciliaciones y auditorías contables periódicas para detectar irregularidades.

- b) *Gestión documental*: Registro claro de documentos de transporte, facturas y pagos. Prohibición de solicitudes de reembolso sin la documentación de soporte correspondiente.
- c) *Segregación de funciones*: Separar, cuando sea razonablemente posible, las responsabilidades relacionadas con la solicitud, aprobación, ejecución, registro y pago de operaciones o transacciones, con el propósito de reducir riesgos de error, fraude o conflicto de interés.
- d) *Capacitación permanente*: INNOVALOG desarrolla actividades periódicas de formación y sensibilización sobre conducta ética, integridad, prevención de la corrupción, el soborno, el fraude, los conflictos de interés y el lavado de activos y demás temas relacionados con los riesgos y responsabilidades aplicables a cada grupo de colaboradores y terceros.
- e) *Verificación de carga y rutas*: Uso de rastreo y controles internos durante el tránsito de mercancías para prevenir desvíos ilícitos.
- f) *Auditorías internas y externas*: Revisiones independientes que incluyan temas de cumplimiento legal y ético, enfocadas en identificar posibles actos corruptos o debilidades en el sistema de prevención.

Los controles establecidos en este código son objeto de seguimiento y mejora continua de acuerdo con los riesgos identificados, las características de las actividades de INNOVALOG y las disposiciones internas aplicables.

10. SANCIONES

El incumplimiento del presente código de ética y conducta dará lugar a las medidas correspondientes de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la conducta, las

circunstancias del caso y las disposiciones legales, contractuales y reglamentarias aplicables.

En el caso de los trabajadores, podrán adoptarse las medidas disciplinarias previstas en la legislación laboral, el Reglamento Interno de Trabajo, el contrato de trabajo y demás normas internas aplicables, garantizando el debido proceso.

En el caso de contratistas, proveedores y demás terceros, podrán aplicarse las medidas contractuales correspondientes, incluyendo requerimientos, planes de mejora, suspensión o terminación del vínculo contractual, según corresponda.

Cuando los hechos puedan constituir una infracción administrativa o un delito, INNOVALOG podrá ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes, de conformidad con las obligaciones legales aplicables.

El desconocimiento del presente código no exime del cumplimiento de sus disposiciones. INNOVALOG promoverá su divulgación y capacitación para asegurar que las personas a quienes les resulte aplicable conozcan sus responsabilidades.

La inobservancia deliberada de los controles establecidos o la negativa injustificada a cumplir las obligaciones de capacitación podrán ser tenidas en cuenta al determinar las medidas correspondientes, de acuerdo con la legislación y las normas internas aplicables.

11. VIGENCIA

El presente código de ética y conducta es de obligatorio cumplimiento a partir de su aprobación y permanecerá vigente mientras no sea modificado, sustituido o actualizado.

El código es revisado al menos una vez al año o cuando se presenten cambios normativos, organizacionales, operativos o en los riesgos de la organización que hagan necesaria su actualización.

Toda modificación es revisada y aprobada por el gerente general y queda debidamente documentada de acuerdo con el procedimiento de control documental de INNOVALOG.

12. CONTROL DE ACTUALIZACIONES

VERSIÓN	FECHA	FUNCIONARIO QUE GENERO EL CAMBIO	RAZÓN DE LA ACTUALIZACIÓN
1	16/09/2009	Gerente General	Creación
2	25/07/2023	Gerente General	Actualización
3	25/06/2025	Oficial de cumplimiento	Actualización
4	05/08/2025	Oficial de cumplimiento	Actualización
5	04/10/2026	Gerente General	Actualización